

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:
TRASLADO DE DOMINIO			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
<p>Toda persona física o jurídica que adquiera bienes inmuebles ubicados dentro del territorio municipal debe efectuar el pago del impuesto para poder registrar el bien inmueble a nombre de la persona que lo adquiere</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:			
<p>Artículo 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Artículos 2 y 13 de la Ley de ingreso de los Municipios del Estado de México para ejercicio fiscal del año 2025.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
Traslado de Dominio			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO
			X
DIRECCIÓN WEB			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Es el momento que cualquier persona física o jurídica realice la adquisición de inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Tecámac	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
		COPIAS anotar con número la cantidad de copias	
PERSONAS FÍSICAS			
1.	Formato para el pago de impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.	SI	
2.	Antecedente del inmueble, en caso de ser escritura, anexar la cancelación de hipoteca.	SI	
3.			
4.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	SI	
5.	Certificación 3 en 1 vigente del año fiscal corriente (Certificación de no adeudo predial, Certificación de no adeudo de aportación de mejoras, Certificación de clave catastral y valor catastral.)	SI	
6.	Factura de pago predial corriente	SI	
7.	Factura de pago de servicio de agua potable corriente.	SI	
8.	Certificado de no adeudo de agua o constancia de no suministro de agua.	SI	
9.	Identificación oficial (Credencial de elector, pasaporte)	SI	
10.	Poder Notarial o Carta poder firmada ante dos testigos si no es el propietario.	SI	
11.	En caso de fallecimiento del anterior propietario, presentar acta de defunción.	SI	
12.	Foto frontal y aérea del inmueble con coordenadas.	SI	
<p>I. Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. II. Artículo 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.	Formato para el pago de impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.	SI	
2.	Antecedente del inmueble, en caso de ser escritura, anexar la cancelación de hipoteca.	SI	
3.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		
4.	Certificación 3 en 1 vigente del año fiscal corriente (Certificación de no adeudo predial, Certificación de no adeudo de aportación de mejoras, Certificación de clave catastral y valor catastral.)	SI	
<p>I. Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. II. Artículo 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>			

5.	Factura de pago predial corriente	SI		
6.	Factura de pago de servicio de agua potable corriente.			
7.	Certificado de no adeudo de agua o constancia de no suministro de agua.	SI	I	
8.	Identificación oficial (Credencial de elector, pasaporte).	SI	I	
9.	Poder Notarial o Carta poder firmada ante dos testigos si no es el propietario.	SI	I	
10.	En caso de fallecimiento del anterior propietario, presentar acta de defunción.	SI	I	
11.	Foto frontal y aérea del inmueble con coordenadas.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acudir directamente a ventanilla con toda la documentación requerida.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 DÍAS HABILES		
COSTO:		BASE GRAVAMEN	Fundamento Jurídico: Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		El pago puede realizarse directamente en las cajas de las Tesorería Municipal de Tecámac, Estado de México		
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Que se cuente con la documentación necesaria para realizar el tramite		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Subtesorería de Ingresos				Tesorería	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P OLGA MOLINA HERNANDEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza principal s/n, Tecámac de Felipe Villanueva	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TECÁMAC		
C.P.:	55770	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 am a 18:00 pm, sábados de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
52	55-59-38-85-00	287	NO APLICA	NO APLICA	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:					
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL					



PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídica colectiva que adquiera inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Tecámac.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Dentro de los días siguientes a aquel en que se realice cualesquiera de los supuestos de adquisición
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se causa recargos y actualizaciones por no realizar el trámite en los tiempos indicados?
RESPUESTA:	Si, después de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualquier de los supuestos de adquisición.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ: _____ LIC. JAQUELINE CRUZ DÍAZ	VISTO BUENO _____ C.P. OLGA MOLINA HERNÁNDEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>07/JULIO/2025</u>
---	--	---

